

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Bioingeniería por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Instituto de Bioingeniería

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, a pesar de no haber sido detectados y señalados en informes previos de ANECA, dan lugar a una serie

de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título con mayores garantías de éxito.

- Revisar el perfil de ingreso establecido en la memoria con el fin de aclarar si existe un único perfil recomendado, que no requerirá la asignación de complementos formativos, o también perfiles adicionales, a los que sí les serán asignados.
- Revisar la información relativa al apartado de complementos formativos. Pese a que se indica que el programa no contempla complementos formativos, el texto incluido en dicho apartado y su referencia al Máster Universitario en Bioingeniería induce a confusión.
- Diferenciar claramente, en la memoria, los criterios de admisión de estudiantes de los de selección. Estableciendo una puntuación mínima en el caso de los primeros con el fin de que los solicitantes conozcan la puntuación a partir de la cual serán admitidos. Los criterios de admisión deben ser coherentes con lo establecido en el perfil de ingreso recomendado.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación.

Por criterios:

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el apartado 6 de la memoria en los siguientes términos: - Dar de baja profesorado. - Dar de alta a una profesora. - Cambiar el nombre de dos grupos de investigación. - Actualización de la tabla resumen de las características de la línea de investigación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

La información presentada está bien organizada en general, distribuyendo el personal en los distintos equipos de investigación y adjuntando la información requerida (proyectos, trabajos y tesis) por equipos.

De acuerdo con esta información aportada, se constata que en el programa de doctorado participan un total de 24 profesores investigadores de los cuales 17 tienen un sexenio de investigación vivo (2014 último año considerado), otro de los profesores cuenta con el número de sexenios máximo reconocidos y 2 profesores sin sexenio vivo aportan un sexenio de transferencia vivo además de una experiencia investigadora acreditada por 3 o más sexenios de investigación previos. Con estos datos, se considera que el porcentaje de profesores investigadores que cuentan con experiencia investigadora acreditada es superior al 60% requerido.

Se aporta un proyecto de investigación competitivo por cada uno de los 5 equipos de investigación.

Se recogen 25 publicaciones (5 por cada equipo) para el período 2016-2020. Todas ellas corresponden al T1, e incluso un porcentaje importante estarían en el D1. La calidad de las

publicaciones se considera, por tanto, satisfactoria.

En el apartado de las Tesis Doctorales se recogen una selección de 10 tesis defendidas, distribuidas entre los 5 equipos de investigación de acuerdo con lo requerido en la Guía de Apoyo de ANECA. La calidad de las publicaciones derivadas se considera adecuada.

Madrid, a 04/05/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina